

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, 21 de septiembre de 2022.

Naturaleza del Proceso: REGULACIÓN DE VISITAS

Radicado bajo el número: N° 252584089001-**2021-00036-00**.

Demandante: FREDDY ARNEY BUSTOS en favor de S.V. BUSTOS FONSECA

Demandada: MORELIA FONSECA

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, le corresponde al Despacho resolver sobre la solicitud elevada por la parte actora relativa a que se requiera a MORELIA FONSECA para que dé estricto cumplimiento a lo “dispuesto” en el fallo “respecto de las fechas de visita”. Ello, por cuanto la demandada no le permite al actor ver a su hija si la visita no coincide con el día 15 o 30 del mes.

Al respecto, debe decirse que, NO procede el requerimiento a la demandada, toda vez que, el incumplimiento de ésta al acuerdo conciliatorio aprobado mediante providencia judicial el 27 de julio pasado, debe atacarse por la vía ejecutiva, conforme lo disponen el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 640 y el artículo 306 del Código General del Proceso.

Por tanto, si lo que se pretende es el cumplimiento de lo conciliado, el demandante, a través de su apoderado judicial, debe presentar la solicitud indicada en el artículo 306 ejusdem.

Así las cosas, el Despacho niega la petición elevada por FREDDY ARNEY BUSTOS por intermedio de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ

Juez

Hoy **22 de septiembre de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No **054/2022**.
CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44665752b170347b1b6470acabdba4f38a55b905ec4a86835ae641985599dda7**

Documento generado en 21/09/2022 10:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>